



legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 14**

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso **Pág. 16**

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que a la brevedad posible, con pleno respeto a su autonomía analicen, discutan y en su caso, aprueben, el decreto número 447 por el que se reforman los artículos 47, fracciones XV, XIX, XLVII; 102, párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII Bis al artículo 47 y un artículo 107 Bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, y lo informen a esta Soberanía, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 17**

**CLAUSURAS Y CITATORIO** **Pág. 20**

**Presidencia de la diputada Irma Lilia Garzón Bernal**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán

Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Galarza Zavaleta Antonio, Garzón Bernal Irma Lilia, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Jaimes Gómez Ramiro, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Moreno Arcos Ricardo, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para llegar tarde a la presente sesión, los diputados Catalino Duarte Ortuño y Víctor Manuel Jorrín Lozano.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 14 horas del día jueves 16 de diciembre de 2010, se inicia la presente sesión.

**ORDEN DEL DÍA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario José Natividad Calixto Díaz:**

<<Tercer Año.- Primer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día

Primero.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder

Ejecutivo Federal (SEMARNART), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

e) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

f) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

g) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso.

h) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, por el

que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa, para que a la brevedad posible, con pleno respeto a su autonomía analicen, discutan y en su caso, aprueben, el decreto número 447 por el que se reforman los artículos 47, fracciones XV, XIX, XLVII; 102, párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII Bis al artículo 47 y un artículo 107 Bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, y lo informen a esta Soberanía, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Segundo.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 16 de diciembre de 2010.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia que se registraron 8 asistencias de los diputados Napoleón Astudillo Martínez, Carlos Álvarez Reyes, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Esteban García García, Héctor Ocampo Arcos, Marco Antonio Leyva Mena, Ignacio Ocampo Zavaleta y Ernesto González Hernández, con lo que se hace un total de 33 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

## PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo federal, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, como del nuevo sitio de posición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

### El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputada presidenta.

Se emite dictamen con proyecto de acuerdo.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se turnó para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental, en especial la Norma Oficial Mexicana 083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con relación tanto al actual, como al nuevo sitio de

disposición final de residuos de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 26 de octubre de 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de acuerdo parlamentario de referencia, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicha propuesta se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01606/2010, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del dictamen y proyecto de acuerdo correspondiente.

Que el diputado Catalino Duarte, fundamenta su acuerdo bajo los siguientes considerandos:

En los últimos días, diversos ciudadanos de colonias del sur de la ciudad de Chilpancingo han denunciado los problemas de contaminación persistentes del basurero municipal de esta ciudad capital.

Habitantes de colonias como La Cinca, Viudas de Huautla, Linalóe, Villas Magisteriales, El Parador, entre otras colonias, han denunciado ante un servidor, así como en diversos medios de comunicación los olores insoportables de los gases producto de la descomposición de los residuos que día a día se depositan en el basurero municipal de Chilpancingo. Existe entre esta ciudadanía la clara convicción de que este basurero se encuentra mal ubicado por su notoria cercanía a sus asentamientos humanos.

De hecho, la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, señala claramente que un sitio de disposición final conforme a su numeral 6.1.3 lo siguiente:

6.1.3 En localidades mayores de 2500 habitantes, el límite del sitio de disposición final debe estar en una distancia mínima de 500 m (quinientos metros) contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el Plan de Manejo de éstas.

Esta restricción al parecer no se está cumpliendo, al igual que un sinnúmero de especificaciones de la citada Norma 083, por lo que seguramente este basurero es una bomba de tiempo para la salud y el ambiente, en especial para los asentamientos humanos cercanos, ya que debe prevenirse:

- I. La infiltración del agua pluvial hacia el interior de los residuos sólidos;
- II. La erosión de la cubierta final;
- III. La fuga incontrolable de biogás;
- IV. La fuga incontrolable de lixiviados y su tratamiento;
- V. La contaminación de las aguas subterráneas; y
- VI. Lograr la estabilidad mecánica de los residuos sólidos depositados.

Se sabe también que posiblemente el actual basurero será sustituido por un nuevo sitio de disposición final en los próximos meses, por lo que necesariamente tendrá que ser clausurado.

Esto significa el cierre definitivo de este tiradero de residuos sólidos no sólo porque ha terminado su vida útil, sino también por los efectos ambientales negativos. Para ello, debe hacerse que se cumpla con los requisitos mínimos fijados en el punto 9 de la citada norma 083. Es decir debe existir un proyecto de clausura para prevenir los efectos ambientales negativos antes citados.

En el mismo sentido, debe solicitarse que el nuevo sitio de disposición final de Chilpancingo cumpla a cabalidad con la norma 083, para no repetir las insuficiencias del actual tiradero municipal hoy denunciado por la ciudadanía afectada por su ubicación.

Finalmente el legislador señala que, la vigilancia del cumplimiento de la citada norma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Ejecutivo Federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), y a la Secretaría de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Guerrero (SEMAREN), por conducto de la Procuraduría de Protección Ecológica del estado de Guerrero (PROPEG), en el ámbito de su jurisdicción y competencia.

No omite comentar, que de ser el caso, si el gobierno municipal de Chilpancingo incumple con las disposiciones de la NOM 083, éste será sancionado

según lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la legislación estatal en la materia.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo que se dictamina, esta Comisión, con base en lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XXIV, 74 fracción I, 86, primer párrafo, 87, 127, párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de acuerdo de referencia y emitir el Dictamen que recaerá a la misma, realizándose de conformidad bajo los siguientes términos:

La falta de planeación para el manejo de los residuos sólidos urbanos, ha ocasionado que el estado del tiradero de basura de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, alcanzara los niveles críticos de riesgos a la salud pública, como la proliferación de fauna nociva, emisión de partículas contaminantes al aire, impactos visuales, afectación de la flora y fauna del lugar, malos olores, la filtración de líquidos percolados al subsuelo, generación de biogases (con el consecuente riesgo por su toxicidad y explosividad), la emisión de gases de efecto invernadero (bióxido de carbono y metano, principalmente), entre otros.

Actualmente, el volumen de los residuos municipales que se recolectan son de aproximadamente 300 toneladas diarias, haciendo que su manejo sea inadecuado, lo cual promueve la proliferación de tiraderos sin control en diferentes lugares del municipio que generan los riesgos al ambiente y a la salud mencionados líneas arriba.

Que ante esta situación y conforme a sus atribuciones, el gobierno del estado de Guerrero, en coordinación tanto del municipio de Chilpancingo como de la federación, plantearon e invirtieron en importantes acciones y alternativas tales como el saneamiento de la celda actual del sitio controlado y la ampliación de este sitio, construyendo una nueva celda conforme a las especificaciones dictadas por la NOM-083-SEMARNAT-2003.

Que este proyecto ha originado malestar en la población debido a la generación de los malos olores, así como por la cercanía del basurero con las colonias y fraccionamientos aledaños, que acudieron a manifestar su inconformidad ante el diputado Catalino Duarte.

Que una vez que el asunto fue turnado a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Congreso, con la finalidad de atender las demandas de la

sociedad civil así como el acuerdo que nos ocupa, convocó a una reunión de trabajo el pasado 23 de noviembre del año en curso en el área donde se ubica el tiradero municipal, a efecto de que las autoridades involucradas, de los tres órdenes de gobierno, expusieran a la ciudadanía demandante y al legislador que presento el acuerdo, las características y los avances del proyecto del relleno sanitario.

Que con base en lo expresado por los responsables técnicos de la ejecución del proyecto, este relleno sanitario se está realizando conforme a lo establecido por la normatividad ambiental a fin de evitar, por medio de canales o drenajes, la infiltración del agua pluvial hacia el interior de los residuos sólidos, así como el limitar el desplazamiento y fuga de gases y lixiviados al impermeabilizar con membranas sintéticas y arcilla.

Que asimismo, bajo el esquema de la integración de dicho lugar al entorno, haciéndolo útil a la sociedad, se planea realizar la construcción de un parque recreativo y de esparcimiento sobre la cubierta final. Este concepto trae consigo varias ventajas, ya que por un lado evita la creación de asentamientos irregulares en el sitio clausurado, se construirá un área recreativa que brindará un servicio social a la comunidad, elevará la plusvalía de la zona la cual se vio deteriorada por la presencia del tiradero y por último, se mejorará la estética del paisaje natural.

Que de igual manera, los técnicos especialistas manifiestan que la emisión de los malos olores fue debido a la remoción y compactación de 60 mil toneladas de basura aproximadamente, que han sido depositadas en el tiradero desde hace más de 9 años sin que recibieran algún tipo de tratamiento.

Que otras de las ventajas que proporciona el proyecto son: que el método utilizado es completo y definitivo para la eliminación de todo tipo de desechos sólidos urbanos, su operación y mantenimiento es de bajo costo, genera empleo para mano de obra no calificada y permite utilizar terrenos considerados improductivos, al convertirlos en parque o campos de juegos.

Cabe mencionar que debido a las condiciones del sitio y a los análisis y estudios realizados este sitio de disposición final tendrá una vida útil de dos años, aproximadamente.

Que en cuanto a recursos financieros, para la construcción del relleno sanitario se están invirtiendo 10 millones quinientos mil pesos entre la federación y el municipio de Chilpancingo, de los cuales se han ejercido 6 millones 500 mil pesos, lo que equivale al 62 por

ciento del total de la inversión. Dicha obra se pretende sea entregada a finales del mes de diciembre del año en curso.

Que en virtud a ello, es aceptable y urgente la instrumentación de soluciones o alternativas para el manejo de los residuos sólidos urbanos que sean tecnológicamente factibles, económicamente viables y socialmente aceptables. Paralelamente, se considera necesario que Chilpancingo cuente con un programa orientado a las soluciones técnicas para el aprovechamiento de los residuos y la búsqueda de nuevos sitios de disposición final, de conformidad con lo establecido en la ley y reglamento local vigente en la materia.

Que esta Comisión Dictaminadora considera acertada la disposición de las autoridades involucradas en cuanto a su coordinación en las políticas, estrategias, programas y proyectos para lograr un manejo integral eficiente de los residuos, ya que sólo a través de acciones organizadas y consensuadas con los municipios, se puede lograr garantizar la gestión integral sustentable de los residuos sólidos, aplicando técnicas y conocimientos de vanguardia, en estrecha vinculación con instituciones de los tres órdenes de gobierno.

Que aunado a lo anterior, es de vital importancia implementar programas y mecanismos que permitan a la ciudadanía conocer las virtudes de este tipo de proyectos que, sin lugar a dudas, les brindará mayores beneficios, sin dar oportunidad a la generación de polémicas ocasionadas por la desinformación, desconocimiento, información mal intencionada o por la politización del mismo, consiguiendo frenar el desarrollo de Chilpancingo.

Por lo anterior, esta Comisión encuentra viable el espíritu de la propuesta de acuerdo parlamentario en el sentido de que las autoridades ambientales federal y estatal den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del relleno sanitario de este municipio, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

Al mismo tiempo, en aras de informar correctamente a la población respecto al proyecto del relleno sanitario, de los efectos ambientales del lugar sobre la salud de la población, así como de las acciones para solucionar dicha problemática, la Comisión Dictaminadora coincide con lo tratado en la reunión de trabajo del pasado 23 de noviembre, en razón de que las autoridades informen a la población en general sobre este proyecto, sus avances, alcances y beneficios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, solicita respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo federal (SEMARNAT), por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo Estatal (SEMAREN), por conducto de la Procuraduría de Protección Ecológica del estado de Guerrero (PROPEG), para que en el ámbito de su competencia, den puntual seguimiento a los trabajos de la construcción del actual relleno sanitario del municipio de Chilpancingo de los Bravo, como del nuevo sitio de disposición final de residuos, a efecto de que se realicen en completo apego a la normatividad ambiental.

Tercero.- Del mismo modo, se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo federal (SEMARNAT), de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal (SEMAREN) y al presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, a fin de que busquen los medios adecuados para que den a conocer a los habitantes del municipio de Chilpancingo, el proyecto de la construcción del relleno sanitario, sus avances, alcances y beneficios.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Estatal (SEMAREN), al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Poder Ejecutivo

Federal (SEMARNAT) y al presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Así lo Acordaron los Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, Presidente.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Secretaria.- Diputado Jorge Salgado Parra, Vocal.- Diputado Faustino Soto Ramos, Vocal.- Diputado Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo de los incisos “b” al “g” del primer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado José Efrén López Cortés, presidente de la Comisión de Hacienda.

#### El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y con fundamento en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 286, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011 de los municipios de: Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como los dictámenes con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción, que servirán de base a los honorables ayuntamientos de los municipios de: Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón y Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal del año 2011, requiriendo que los mismos se sometan a discusión y aprobación en la próxima sesión que celebre esta Soberanía.

Lo anterior, es con la finalidad de avanzar con el trámite legislativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputado José Efrén López Cortés.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y de decreto, respectivamente, signados bajo los incisos “b” al “g” del primer punto del Orden del Día, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de ley y de decreto en desahogo.

Dispensado el trámite legislativo del inciso “b” del primer punto del Orden del Día, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

### **El diputado Florentino Cruz Ramírez:**

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras, compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda y con fundamento del artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, que hoy se somete a la aprobación de este Pleno, en los términos siguientes:

El Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, en uso de las facultades

conferidas por el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 50, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 126, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, remitió en tiempo y forma a esta Soberanía, la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011, la cual fue turnada a la Comisión de Hacienda, la que en uso de sus facultades legales procedió a su análisis, emitiendo el dictamen con un proyecto de ley que hoy nos ocupa.

Esta Comisión Dictaminadora considera importante señalar que de acuerdo a los criterios de la política fiscal que se viene procurando, tomando en cuenta las condiciones económicas y sociales actuales no se incrementa el número de contribuciones municipales, de igual forma y a efecto de tener certeza sobre los derechos, impuestos y contribuciones que el Honorable Ayuntamiento de Iguala exija a sus contribuyentes, esta Comisión Dictaminadora eliminó todas aquellas contribuciones en la cual no exista certeza, mismos que se encuentran establecidos como otros no especificados, etcétera.

Respecto a las modificaciones de fondo se realizaron las siguientes.

Artículo 1.- En el que se establecen de manera general los diversos conceptos por los cuales la administración municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, percibirá ingresos durante su ejercicio fiscal 2011, al analizar el citado precepto legal correspondiente a los ingresos ordinarios y extraordinarios nos pudimos percatar que, los conceptos enunciados en el mismo no correspondían a lo contenido por la ley, por lo que procedimos a unificarlo.

Esta Comisión Dictaminadora en plena observancia a los parámetros estipulados en el párrafo primero, fracción I a la X del artículo 42 Bis de la Ley de Hacienda Municipal número 677 que establece los porcentajes para el cobro del impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos, estimó procedente modificar el artículo 8 de la iniciativa de Ley de Ingresos que nos ocupa, toda vez que en el mismo se establecían porcentajes de 7.7. por ciento, lo cual es violatorio a la Ley de Hacienda Municipal en su numeral citado, para ello se modificaron estableciéndose 7.5. por ciento.

En el artículo 9 se realizaron las adecuaciones necesarias para que las disposiciones contenidas en ésta no entraran en conflicto de norma con las fracciones I, II y III del segundo párrafo del artículo 42 Bis de la Ley de Hacienda Municipal número 677, suprimiendo la

fracción I, quedando integrado el citado precepto legal con tres fracciones relativas a: máquinas de video juegos, juegos mecánicos y máquinas de golosinas.

Al analizar la iniciativa, esta Comisión Dictaminadora concluyó que los artículos 20 y 22 hacían referencia al cobro de derechos por el otorgamiento de permisos o licencias para la apertura de zanjas, construcción de infraestructura en la vía pública e instalación de casetas para la prestación de servicios públicos de telefonía, así como para ejecutar de manera general rupturas en la vía pública, procediendo la supresión del artículo 22.

Se modificó el artículo 5 transitorio con el objeto de incluir en el mismo, los artículos 73 y 76 que señalan porcentaje, que de igual forma variarán durante el ejercicio fiscal 2011, en base a las modificaciones que sufran los por cientos de recargos que señalan la Ley de Ingresos de la Federación vigente.

Lo anterior, toda vez que la iniciativa era omisa al respecto, esta Comisión Dictaminadora, tomando como base el principio general establecido a nivel estatal en el sentido de contemplar en la Ley de Ingresos descuentos respecto de las multas impuestas por infracciones cometidas por los ciudadanos al reglamento de tránsito municipal, cuyos porcentajes van del 50 al 25 por ciento, según el periodo en el cual se realiza el pago correspondiente, lo que constituye un incentivo para los infractores, ya que más pronto realicen el pago se hace acreedor a un mayor descuento.

Por ello, se adiciona a la presente Ley de Ingresos un artículo noveno transitorio en beneficio de los contribuyentes por pronto pago.

Importante es destacar que mediante el artículo 6 del decreto 481 del 30 de septiembre de 2010, este Honorable Congreso autorizó a los honorables ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, para contratar previa aprobación de sus cabildos, créditos individuales al amparo de la línea de crédito global municipal, hasta por un monto equivalente al 30 por ciento del total de los ingresos ordinarios autorizados en su respectiva Ley de Ingresos, incluyendo aquellos derivados de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero, para ser destinados a programas y acciones de inversión pública productiva, por lo que se adicionó la Ley de Ingresos a efecto de establecer el derecho del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para ejercer previa aprobación de su Cabildo, la autorización citada y que la cantidad que le sea autorizada como empréstito pueda ser considerada como ingreso para el ejercicio fiscal 2011.

Se suprime el artículo 7 transitorio, ya que contravenía al artículo 70, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, en virtud de que facultaba al presidente municipal para otorgar descuentos o condonaciones de las contribuciones de ley.

En materia fiscal, los contribuyentes deben tener certeza y seguridad jurídica sobre las obligaciones tributarias, por eso se estimó pertinente atendiendo el criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de que las contribuciones deben estar plenamente establecidas, se modificaron diversos artículos de la iniciativa, a fin de clarificar sus disposiciones estableciéndose en dichos artículos los criterios establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

Que en base a lo anterior, la Comisión de Hacienda aprobó en sus términos el dictamen con proyecto de ley, solicitando a este Pleno su voto favorable.

Muchas gracias.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria, para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen el resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Romero Suárez Silvia, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñalosa García Bonfilio, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.-

Valenzo Cantor Rubén, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Gómez Maganda Guadalupe, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Galarza Zavaleta Antonio, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio de Jesús, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- García González Ernesto, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia, el resultado de la votación: 39 votos a favor, 0 en contra.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Jaimes Gómez, quien como

integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

#### **El diputado Ramiro Jaimes Gómez:**

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeros y compañeras diputados:

Con fundamento en la fracción III, del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, bajo las siguientes consideraciones:

Que con fecha 20 de octubre de 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 62, fracción III establece los requisitos para la presentación por parte de los ayuntamientos de la Ley de Ingresos de los Municipios, en el presente caso el Cabildo de Taxco de Alarcón, Guerrero, cumplió con los mismos en tiempo y forma, por lo que satisfechos éstos, la Comisión de Hacienda al hacer uso de sus facultades analizó la iniciativa de referencia.

De dicho análisis se desprende que no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir y no presenta innovaciones en los conceptos de derechos, contribuciones especiales productos y aprovechamientos, los cuales en su caso producen al contribuyente un servicio, un beneficio en uso, disfrute o explotación a una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

Que la presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas económico, social, política y cultural, es decir, propiciar un desarrollo integral a nivel municipal regional y por ende estatal.

Esta Comisión tomando en consideración el mandato establecido por el artículo 6 del decreto número 618, por el que se aprueba la línea global de crédito municipal,

incluyó en la Ley de Ingresos un artículo transitorio para que el Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, durante el ejercicio fiscal 2011, pueda hacer uso de dicho crédito que comprende hasta el 30 por ciento de sus participaciones federales.

Que en función del análisis de la presente iniciativa realizado por la Comisión Dictaminadora, es de señalar que para el ejercicio fiscal del año 2011 se concluye que no existe incremento en las cuotas y tarifas establecidas a cada uno de los conceptos que marca la presente, comparativamente a los señalados para el ejercicio fiscal 2010.

En tal virtud, esta Comisión de Hacienda procedió aprobar el dictamen que hoy ponemos a su consideración, solicitando su voto favorable al mismo.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, atenta en lo dispuesto III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar de lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que le solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Romero Suárez Silvia, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Torres Miranda Francisco

Javier, a favor.- Valenzo Cantor Rubén, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Guzmán Visario María Antonieta, a favor.- Loya Flores Irineo, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Cabada Arias Marco Antonio, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- López Cortes José Efrén, a favor.- García González Francisco Javier, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia, el resultado de la votación: 39 votos a favor; 0 en contra.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2010; emítase la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "d" del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

### **El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados:

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda de este Honorable Congreso del Estado y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, procedo a fundar y motivar el presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011, al tenor de los siguientes considerandos:

Que por oficio de fecha 14 de octubre del año en curso, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, 73, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de acuerdo de Cabildo correspondiente, remito a esta Representación Popular la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2011.

Que es menester que el municipio de Chilpancingo de los Bravo, cuente con este instrumento jurídico que les permita recaudar sus impuestos de conformidad a lo establecido por el presente proyecto de ley así, como las demás leyes aplicables en la materia.

Que así mismo, el municipio a través de la presente ley podrá erogar los recursos que demande la atención de su administración, funciones, atribuciones servicios públicos y demás obligaciones a su cargo, percibiendo en su hacienda municipal durante el ejercicio fiscal de 2011 los ingresos provenientes de los conceptos que se establecen para tal efecto en la ley.

Que en este contexto, la recaudación de los impuestos derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos establecidos, se encuentran fundados conforme a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal número 677, por lo que a juicio de esta Comisión Dictaminadora, se cumple con los principios de equidad, proporcionalidad, generalidad y justicia en el pago de las contribuciones evitando la discrecionalidad de la autoridad en su aplicación y otorgando seguridad jurídica a los contribuyentes.

Ley de Ingresos del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para el ejercicio fiscal 2011, contempla esencialmente las innovaciones siguientes:

En materia de impuestos se establece una igualdad en las tasas referentes al impuesto predial establecidas en el artículo 10 de la Ley de Hacienda Municipal.

Se respeta el límite de la tasa al millar que señala la Ley de Hacienda Municipal en su artículo 10 para el pago del impuesto predial tratándose de predios urbanos y suburbanos baldíos edificados y rústicos.

La presente Ley de Ingresos presenta innovaciones en relación con el actual ordenamiento de la materia, con el objeto de fortalecer la Hacienda Pública Municipal y que el gobierno del municipio esté en condiciones para atender y resolver sus problemas en materia económica, social, política y cultural, es decir, propiciar un desarrollo integral a nivel municipal, regional y por ende estatal.

Que por los razonamientos vertidos con anterioridad, esta Comisión de Hacienda determinó aprobar el presente dictamen con proyecto de ley, toda vez que se ajusta a la legalidad establecida en la materia y resulta congruente en función de que garantizará al Ayuntamiento citado recaudar los ingresos necesarios para hacer frente a las demandas más sentidas de la sociedad de su municipio.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, solicitamos su voto favorable al presente dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para el ejercicio fiscal 2011.

### **La Presidenta:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de ley en desahogo.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "d" de

la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, la votación será de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de esta Presidencia, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto, e instruyo a los diputados secretarios tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

#### **Los diputados:**

Romero Suárez Silvia, a favor.- Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Torres Miranda Francisco Javier, a favor.- Álvarez Reyes Carlos, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Peñaloza García Bonfilio, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- Granda Castro Carlos Jacobo, a favor.- Lorenzo Hernández Hilda Ruth, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- García García Esteban, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- López Cortés José Efrén, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- Moreno Arcos Ricardo, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- García González Ernesto, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Se informa a la Presidencia, que el resultado de la votación: 36 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

#### **La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de ley de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011; emítanse la ley correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “e” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Florentino Cruz Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción para el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

#### **El diputado Florentino Cruz Ramírez:**

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda, me permito fundamentar y motivar los dictámenes con proyecto de decreto que recae a las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, lo que fundo en las siguientes consideraciones:

El Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, en uso de sus facultades constitucionales remitió en tiempo y forma a esta Soberanía Popular las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción, para el ejercicio fiscal 2011.

Con fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, lo que en uso de sus facultades emitió el dictamen con proyecto de decreto que hoy somete a consideración de este Pleno.

El dictamen con proyecto de decreto de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción, emitido por la Legislatura del Estado, a través de su Comisión de Hacienda, a iniciativa del Ayuntamiento, contiene debidamente ordenada y relacionada geográficamente la

información de áreas homogéneas, así como las manzanas catastrales, usos de suelo y tipología de las construcciones que corresponde a los valores unitarios de suelo y de construcciones aplicables.

En la tabla de valores unitarios de suelo se identifican el nombre del municipio, el número de la zona catastral, el número de la manzana catastral, el código y tipo de área homogénea, el frente, fondo y área base, determinados para el área homogénea y el valor unitario.

En la tabla de valores unitarios de construcciones se identifican la tipología, el uso, la clase y la categoría, la unidad de medida y el correlativo valor unitario.

La clasificación para identificar a los diferentes tipos de áreas homogéneas considera los criterios de uso de suelo y nivel de jerarquización siguientes:

El uso de suelo puede ser habitacional, comercial, industrial, equipamiento agrícola, agostadero, forestal y especial.

Los niveles de jerarquización se identifican por una clave que asigna diversas categorías a los usos de suelo y se definen atendiendo al análisis cuantitativo y cualitativo predominante sobre la existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos, infraestructura urbana, equipamiento, régimen jurídico de la propiedad y nivel socio económico de la población, así como el tipo y calidad de las construcciones.

La clasificación para identificar a las diferentes tipologías de construcciones considera los criterios de uso, clase y categoría siguientes:

El uso puede ser habitacional, comercial, industrial, equipamiento y especial, cada uso se clasifica de acuerdo con el proyecto de construcción y material empleado en la ejecución de la obra básica.

Asimismo, cada clase se divide en categorías, atendiendo a la existencia y calidad de los acabados, básicamente en muros, pisos, techos y baños.

La Comisión de Hacienda analizó minuciosamente las propuestas al hacer uso de sus facultades, determinando que las tablas de valores que hoy se someten a consideración de esta Plenaria, se encuentran acordes con los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, presentadas por el Honorable Ayuntamiento de municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, solicitándoles su voto a favor.

Gracias.

#### **La Presidenta:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalados, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción para el Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011; emítanse el decreto correspondiente y remítanse a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “f” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo

138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Jaimes Gómez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el Dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción para el Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011

### **El diputado Ramiro Jaimes Gómez:**

Compañeras y compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, lo que fundo en las siguientes consideraciones:

El Honorable Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, en uso de sus facultades constitucionales remitió en tiempo y forma a esta Soberanía Popular las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2011.

Con fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, la que en uso de sus facultades emitió el dictamen con proyecto de decreto que hoy se somete a consideración de este Pleno.

El dictamen con proyecto de decreto de tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción emitido por la Legislatura del Estado, a través de su Comisión de Hacienda, a iniciativa del Ayuntamiento, contiene debidamente ordenado y relacionada geográficamente la información de áreas homogéneas, así como las manzanas catastrales, uso de suelo y tipología de las construcciones que corresponde a los valores unitarios de suelo y de construcción aplicables.

En la tabla de valores unitarios de suelos se identifican el nombre del municipio, el número de la zona catastral, el número de la manzana catastral, el código y tipo de área homogénea, el frente, fondo y área base

determinados para el área homogénea y el valor unitario. En la tabla de valores unitarios de construcciones, se identifican la tipología, el uso, la clase y la categoría, la unidad de medida y el correlativo valor unitario.

La clasificación para identificar a los diferentes tipos de áreas homogéneas, considera los criterios de uso de suelo y nivel de jerarquización siguientes: El uso de suelo puede ser habitacional, comercial, industrial, equipamiento, agrícola, agostadero y forestal.

Los niveles de jerarquización se identifican con una clave que asigna diversas categorías a los usos de suelo y se definen atendiendo al análisis cuantitativo y cualitativo predominante sobre la existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos, infraestructura urbana, equipamiento, régimen jurídico de la propiedad y nivel socioeconómico de la población, así como el tipo y calidad de las construcciones.

La codificación para identificar a las diferentes tipologías de construcciones considera a los criterios de uso, clase y categorías siguientes, el uso puede ser habitacional, comercial, industrial, equipamiento y especial, cada uno se clasifica de acuerdo con el proyecto de construcción y material empleado en la ejecución de la obra básica, asimismo cada clase se divide en categorías, atendiendo a la existencia y calidad de los acabados, básicamente en muros, pisos, techos y baños.

La Comisión de Hacienda, analizó minuciosamente las propuestas al hacer uso de sus facultades, determinando que las tablas de valores que hoy se someten a la consideración de esta Plenaria se encuentran acordes con los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, presentadas por el Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, solicitándoles su voto a favor.

Muchas gracias.

### **La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:**

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo

general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción para el Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2001; emitase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del primer punto del Orden del Día y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011.

**El diputado Luis Edgardo Palacios Díaz:**

Compañeras, compañeros diputados:

En nombre y representación de la Comisión de Hacienda de esta Quincuagésima Novena Legislatura y con fundamento en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito fundamentar y motivar el dictamen con proyecto de decreto que recae a las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2011, lo que fundo en las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

El Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo, en uso de sus facultades constitucionales, remitió en tiempo y forma, a esta Soberanía Popular, las propuestas de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2011.

Con fecha 20 de octubre del año en curso, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de las propuestas de referencia, turnándose por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Hacienda, la que en uso de sus facultades emitió los dictámenes con proyecto de decreto que hoy se someten a consideración de este Pleno.

El dictamen con proyecto de decreto de tablas de valores unitarios de suelo y de construcción, emitido por la Legislatura del Estado, a través de su Comisión de Hacienda, a iniciativa del Ayuntamiento, contiene debidamente ordenada y relacionada geográficamente, la información de áreas homogéneas, así como las manzanas catastrales, usos de suelo y tipología de las construcciones que corresponde a los valores unitarios de suelo y de construcciones aplicables.

En la tabla de valores unitarios de suelo se identifican el nombre del municipio; el número de la zona catastral; el número de la manzana catastral, el código y tipo del área homogénea; el frente, fondo y área base determinados, para el área homogénea y el valor unitario.

En la tabla de valores unitarios de construcciones, se identifican el código de la tipología, el uso, la clase y la categoría; la unidad de medida y el correlativo valor unitario.

La codificación para identificar a los diferentes tipos de áreas homogéneas considera los criterios de uso de suelo y nivel de jerarquización siguientes:

El uso de suelo puede ser: habitacional, comercial, industrial, equipamiento, agrícola, agostadero, forestal, y especial.

Los niveles de jerarquización se identifican por una clave que asigna diversas categorías a los usos de suelo y se definen atendiendo al análisis cuantitativo y cualitativo predominante sobre la existencia, calidad y disponibilidad de los servicios públicos; infraestructura urbana; equipamiento; régimen jurídico de la propiedad y nivel socioeconómico de la población; así como el tipo y calidad de las construcciones.

La codificación para identificar a las diferentes tipologías de construcciones, considera los criterios de uso, clase y categoría, siguientes: el uso puede ser: habitacional, comercial, industrial, equipamiento y especial. Cada uso se clasifica de acuerdo con el proyecto de construcción y material empleado en la ejecución de la obra básica.

Asimismo, cada clase se divide en categorías atendiendo a la existencia y calidad de los acabados básicamente en muros, pisos, techos y baños.

La Comisión de Hacienda analizó minuciosamente las propuestas al hacer uso de sus facultades, determinando que las tablas de valores que hoy se someten a consideración de esta Plenaria, se encuentran acordes con los lineamientos establecidos en los artículos 22 y 29 de la Ley de Catastro Municipal número 676 y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, esta Comisión Dictaminadora considera procedente aprobar las propuestas de tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, presentadas por el Honorable Ayuntamiento de Chilpancingo de los bravo, Guerrero, solicitándoles, su voto a favor.

Por su atención, muchas gracias.

#### **La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:**

Esta Presidencia, atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y de construcción, para el Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2011; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "h" del primer punto del Orden Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

#### **La diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La que suscribe, diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafos primero y cuarto, 137, segundo párrafo, y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, me permito someter a

consideración del Pleno como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Que con fecha 19 de febrero de 2008, el Honorable Congreso de la Unión aprobó reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 7 de mayo de ese mismo año.

Que indudablemente dichas modificaciones constituyen un avance importante para consolidar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que vinculan a todas las instituciones y los funcionarios públicos del Estado mexicano, en respuesta al reclamo permanente de la sociedad en su conjunto para saber y conocer el uso y aplicación de los recursos públicos.

Que como es del conocimiento de esta Soberanía, la modificación tuvo como propósito primordial hacer más eficiente la calidad, el control y la fiscalización del gasto público de nuestro país. Por ello, aumentó el círculo de sujetos auditados y amplió sustancialmente el objeto de la rendición de cuentas, con lo cual, el flujo de recursos públicos que en la actualidad pueden ser sometidos a revisión ha adquirido un notable redimensionamiento.

Que la reforma federal estableció una naturaleza jurídica especial a la Entidad de fiscalización superior de la federación, a la cual facultó para realizar auditoría al desempeño, lo que significa revisar más allá de la gestión financiera, para determinar, con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, el grado de cumplimiento de los objetivos estipulados en los programas y las políticas públicas.

Que las nuevas reglas constitucionales en la materia constituyen un nuevo marco jurídico regulador para la fiscalización de los recursos públicos federales que se transfieren a las entidades federativas, municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, bajo la instauración de las bases de un programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado.

Que se generaron, además, nuevos mecanismos facilitadores del proceso de fiscalización, a través de nuevas facultades legislativas del Congreso de la Unión tendientes a armonizar en el país la contabilidad gubernamental y el registro patrimonial de los poderes públicos de los tres niveles de gobierno, para

homogenizar criterios para la presentación de todos los informes financieros.

Que en este orden de ideas, la reforma constitucional establece disposiciones jurídicas obligatorias para las entidades federativas, con la finalidad de construir un Sistema Nacional de Fiscalización que estandarice la estructura de las instituciones y los procesos de fiscalización de los recursos públicos, asegurando con ello un diseño institucional más vigoroso y fortalecido.

Que la homologación de normas y criterios contables y patrimoniales entre la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y sus demarcaciones administrativas, persiguen igual propósito de armonización nacional, con el objeto de asegurar una rendición de cuentas más responsable y rigurosa de toda la gestión pública del país.

Que el artículo 116 constitucional señala que las legislaturas de los estados deberán contar con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. Dispone, además, que la función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad, entre otros aspectos.

Que el Congreso del Estado, consciente de que una de las demandas más sentidas de la ciudadanía guerrerense es aquella que reclama el ejercicio de una administración honesta que maneje con eficiencia, eficacia, probidad y transparencia los recursos públicos, y que exige un escrutinio cada vez más enfático sobre el ejercicio de gobierno, en congruencia con la modificación a nuestra Carta Magna, con fecha 9 de septiembre de 2010, aprobó el decreto por el que se reforman los artículos 47, fracciones XV, XIX, y XLVII; 102 párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII Bis al artículo 47 y un artículo 107 Bis; y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado, para iniciar la adecuación de nuestro marco jurídico local.

Que dicho decreto de reformas, adiciones y derogaciones fue remitido en tiempo y forma a los 81 ayuntamientos del Estado, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción III, de nuestra Constitución Política local, esto es, para aprobación, en su caso; sin embargo, resulta preocupante que a la fecha, hoy 16 de diciembre de 2010, tres meses después de haberseles remitido, la gran mayoría no hayan dado respuesta a esta Soberanía Popular sobre ese particular,

motivo por el cual se estima necesario realizar un atento y respetuoso llamado a los ayuntamientos omisos para que a la brevedad posible se pronuncien sobre la reforma que nos ocupa y estar en condiciones de continuar con el trámite correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular la siguiente propuesta de:

#### ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, formula un atento y respetuoso exhorto a los ayuntamientos de nuestra Entidad Federativa para que a la brevedad posible, con pleno respeto a su autonomía, analicen, discutan y en su caso, aprueben el decreto número 447, por el que se reforman los artículos 47, fracciones XV, XIX y XLVII; 102, párrafo primero; 106 y 107; se adicionan las fracciones XVIII y XLVII Bis al artículo 47 y un artículo 107 Bis y se deroga el segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 47 de la Constitución Política del Estado y lo informen a esta Soberanía.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento el presente acuerdo parlamentario a los Honorables Ayuntamientos en la Entidad, para los efectos de lo previsto en su contenido.

Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 16 días del mes de diciembre del año dos mil diez.

Atentamente.

Diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo

#### **La Vicepresidenta Silvia Romero Suárez:**

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se pasar lista de asistencia.

#### **El secretario Victoriano Wences Real:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores

Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñalosa García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 40 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**CLAUSURA Y CITATORIO**

**La Presidenta (a las 15:30 horas):**

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 30 minutos del día jueves 16 de diciembre de 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día lunes 20 de diciembre del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

<p><b>COORDINACIONES PARLAMENTARIAS</b></p> <p>Dip. Faustino Soto Ramos Partido de la Revolución Democrática</p> <p>Dip. Héctor Vicario Castrejón Partido Revolucionario Institucional</p> <p>Dip. Irma Lilia Garzón Bernal Partido Acción Nacional</p> <p><b>REPRESENTACIONES DE PARTIDO</b></p> <p>Dip. Efraín Ramos Ramírez Partido Convergencia</p> <p>Dip. Victoriano Wences Real Partido del Trabajo</p> <p>Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Dip. José Natividad Calixto Díaz Partido Nueva Alianza</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Oficial Mayor Lic. Benjamín Gallegos Segura</p>
--------------------------------------------------------

<p>Director del Diario de los Debates Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>
-------------------------------------------------------------------------------------